



LA PLATA, 5 de diciembre de 1991

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente sobre tablas:

ORDENANZA 7835

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar en forma directa y a título oneroso los inmuebles municipales, identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 70, Parcelas 2 y 3; ubicados en la calle 2, entre 9 y 10 de la Localidad de City Bell, cuya Superficie son de 500 m<sup>2</sup>, cada una.

ARTICULO 2º: El listado de las personas ocupantes surgirá en cada caso del relevamiento ocupacional, quedando sujeto a modificaciones hasta el momento de la firma definitiva del Boleto de Compra-Venta, en los casos en que no se cumpla con los requisitos o se halla falseado la declaración jurada.

ARTICULO 3º: No podrán ser adquirentes las personas o núcleos familiares que posean bienes muebles o inmuebles a valores realizables anteriores a la firma del boleto de Compra-Venta, de igual o superior valor al destinado al inmueble.

ARTICULO 4º: El monto de la transferencia de cada unidad será determinado por el valor de la tierra, según tasación que efectuará el Banco Municipal de La Plata, la cual tendrá validez por TREINTA DIAS (30). Vencido dicho plazo deberá practicarse una nueva tasación por el organismo citado.

ARTICULO 5º: Los gastos que demanden la confección de Planos de Mensura, subdivisión y Escrituración deberán adicionarse al valor establecido en el Artículo 4º, y estará a cargo de los compradores.

ARTICULO 6º: Los mecanismos de financiación y cobranza se instrumentarán a través del Departamento Ejecutivo y el Banco Municipal de La Plata.

ARTICULO 7º: Los ingresos obtenidos por la venta, serán destinados al

JULIAN DAMENO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

Fondo Especial de Tierras Municipales, creado por Ordenanza 6131/85.

ARTICULO 89: De forma.

med

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

//

